



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN

(Unidos Por El Cambio)

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2023-MDH/A

Huancán, 23 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTOS :

El Informe N° 009-2023/SGPP/MDH, de fecha 21 de enero de 2023 y la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDH/CM, de fecha 18 de enero de 2023, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 del Distrito de Huancán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificando por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que con fecha 29 de octubre de 2016, se ha aprobado la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Sector Publico para el fiscal 2019 y que tiene por objeto establecer las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación de los programas presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, del 12 de abril de 2010, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 denominado "**INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS**", que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; y en su numeral 2.2, establece como roles del Consejo Regional en el Presupuesto Participativo aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso; fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso y velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, de fecha 24 de junio de 2009, se aprueba el reglamento de la ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, que tiene por objeto regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298.

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN

Unidos Por El Cambio

Asimismo, en el Artículo 2º, señala: Definiciones: f) Equipo Técnico: Lo integra los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversiones en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene responsabilidades de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8º del reglamento;

Que, da conformidad con el artículo 17º del Reglamento para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 del distrito de Huancán, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDH/CM, de fecha 18 de enero de 2023, en el cual señala: el equipo técnico del presupuesto participativo, el cual es integrante de la comisión de programación y formulación del Presupuesto Anual, con perspectiva multianual, y que además integra el comité local de inversiones de la Municipalidad Distrital de Huancán es el encargado de la formulación y conducción del proceso de presupuesto participativo y se conformara mediante Resolución de Alcaldía, teniendo las siguientes funciones:

- a) Validar la propuesta del reglamento y cronograma del Proceso del presupuesto Participativo 2024.
- b) Informar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del proceso.
- c) Capacitar a la Sociedad Civil, sobre aspectos relacionados a planificación estratégica Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberes y derechos ciudadanos, programaciones estratégicas del participativo, identificación y priorización de problemas relevantes, planeamiento de soluciones, identificación y priorización de proyecto, vigilancia ciudadana, y otros temas resoluciones a los sistemas de planificación y presupuesto.
- d) Organización y desarrollo de los talleres de trabajo
- e) Brindar soporte técnico y facilitación del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2024.
- f) Sistematizar y preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- g) Elaborar y presentar la propuesta de los criterios de priorización de proyectos.
- h) Evaluar y sistematizar la información recogida de los talleres de priorización.
- i) Conducir la evaluación técnica y financiar de los proyectos priorizaciones.
- j) Programar las inversiones de manera adecuada ya articulada priorizada una cartera estratégica de proyectos que reduzco la atomización de los mismo.
- k) Elaborar el documento final de los Resultados del Proceso Participativo 2024.
- l) Monitorear la Programación Multianual de Inversiones.
- m) El equipo técnico tiene facultades para proponer proyectos instituciones de interés social.
- n) Otras inherentes a la función.

Que estando a las consideraciones expuestos y de conformidad a lo establecido en el numeral 6º, 20º y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía,

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN

Unidos Por El Cambio

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el equipo Técnico del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 del distrito de Huancán, el mismo que esta conformidad de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
03	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA	MIEMBRO
05	SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
06	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y TURISMO	MIEMBRO
07	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
08	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	MIEMBRO
09	JEFE DE UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
10	PLANIFICADOR	MIEMBRO
11	FACILITADOR	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDA. – ENCARGAR a los integrantes del equipo técnico el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás órganos competentes procesa dentro de sus atribuciones al desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 del distrito de Huancán.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE